



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES

D.- Antonio Marino Aguilera Peñalver
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Jesús Aguilar López
D^a. Mercedes Linares González
D. Baldomero Andréu Martínez
D^a Encarnación Pérez Muñoz
D^a Belén Ramírez Santiago

CARGO

Alcalde – Presidente
Primer Teniente de Alcalde.
Segundo Teniente de Alcalde
Tercer Teniente de Alcalde
Quinto Teniente de Alcalde
Sexto Teniente de Alcalde
Séptimo Teniente de Alcalde

CON VOZ Y SIN VOTO

D. Francisco Javier Frías Vico

Portavoz Grupo Municipal PSOE.

SECRETARIO

D. Sebastián Antonio Mora Pérez

Secretario General.

No asiste con excusa

D. Juan Manuel Marchal Rosales

Cuarto Teniente de Alcalde

En Alcalá la Real, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento arriba anotados, con objeto de celebrar sesión con carácter ordinaria, en primera convocatoria, a la que han sido convocados con la antelación prevista legalmente y motivada en la orden de inicio para agilizar la tramitación de los expedientes en el del día.

Preside el Sr. Alcalde- Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver asistido del Secretario General autorizante de la presente acta.

La Presidencia, comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión a la hora indicada, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA ANTERIOR SESIÓN.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión extraordinaria, celebrada el día 1 de septiembre de 2023.

No formulándose observaciones, queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes a la Junta de Gobierno Local, el acta de dicha sesión.

2.-URBANISMO/ EXPT 1793/2020. LICENCIA URBANISTICA PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESTACIÓN BASE DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia urbanística solicitada AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U (antes TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U) para implantar una Estación con Infraestructura de Telecomunicaciones (en adelante ESTACIÓN) como soporte de estaciones base de telefonía móvil de distintos Operadores, con emplazamiento en el Polígono 13 Parcela 106 de Alcalá La Real, y resultando que:

Con fecha 17 de julio de 2020, la entidad Telxius Torres España, S.L.U, solicitó licencia de obras para infraestructura de estación base de servicio de telecomunicaciones, en polígono 13, parcela 106 (piqueras) de este término municipal.

Con fecha 29 de julio de 2020, previo requerimiento de subsanación de su solicitud, por parte de dicha entidad se aporta proyecto técnico de obra para Infraestructura de Estación Base de Telecomunicaciones ES230181-Fuente del Rey. Polígono 13, Parcela 116 (Piqueras), Alcalá la Real. Jaén, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones con nº P20012901 y fecha 07/05/2020, redactado por el Ingeniero técnico Industrial, David Rodríguez Fernández





Con fecha 19 de agosto de 2020, y a la vista de la clasificación del suelo como Suelo No Urbanizable de Carácter Rural, en el que se pretendía ejecutar la obra proyectada, se emite informe por los servicios técnicos municipales indicando la necesidad de tramitar Proyecto de Actuación, requiriéndose a tal efecto al promotor con fecha de registro de salida el 26 de agosto de 2020 para que aportase dicho Proyecto, lo que lleva a efecto el día 8 de septiembre de 2020.

Iniciada la tramitación del expediente para la aprobación del Proyecto de Actuación y remitido por este Ayuntamiento el Proyecto de Actuación a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos de recabar el preceptivo informe, de acuerdo con los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística, mediante oficio de esa Delegación de fecha 31 de mayo de 2021, y con motivo de la modificación operada en el art 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se comunica la innecesaridad de tramitación de Proyecto de Actuación, y por ello el informe de esa Delegación Territorial.

Con fecha 8 de septiembre se emite nuevo informe técnico municipal favorable a la licencia solicitada, condicionando a tramitación del previo procedimiento ambiental, que es iniciado y tramitado bajo el número de expediente 8365/2021, recayendo resolución de calificación ambiental favorable mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-1031.

Visto que con fecha 4 de septiembre 2023, se emite informe técnico jurídico favorable con código de validación: 7M5H7FZ3GA6R55XSSR5PLTAAC, y que en el expediente consta:

- Constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 500 euros [conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 613,90 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 93,20 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020].

No promoviéndose debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO. – Conceder, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia urbanística a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U (antes TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U) para la instalación de infraestructura de estación base de servicio de telecomunicaciones, con emplazamiento en el Polígono 13, Parcela 106 (Piqueras) de este término municipal con referencia catastral 23002A013001160000RK, conforme proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones con nº P20012901 y fecha 07/05/2020, redactado por el Ingeniero técnico Industrial, David Rodríguez Fernández, el que queda incorporado a la presente licencia como condición material de la misma, quedando sujeta la licencia a las siguientes condiciones:

- Cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de calificación ambiental otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 2023-1031 de fecha 15 de marzo de 2023, sin que pueda iniciarse la actividad hasta tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a aquellas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, de conformidad con lo establecido en el art 15.4 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de calificación Ambiental
- Previamente o junto con la comunicación del inicio de las obras deberá presentar la documentación restante reglamentaria: a. Asignación de la Dirección Facultativa de la obra:





- Coordinación de Seguridad y Salud

SEGUNDO. - Dejar constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo No Urbanizable de carácter rural (SNU-R)
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Antena de telecomunicaciones
- c) Presupuesto de ejecución material: 18.603 €
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 13 Parcela 116/ Ref Catastral: 23002A013001160000RK
- e) Plazo de inicio de la obra: 1 mes, máximo legal 12 meses
- f) Plazo terminación de la obra: 3 meses, máximo legal 36 meses

TERCERO. - Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y emisión de liquidación con motivo del devengo de la correspondiente prestación compensatoria de naturaleza no tributaria prevista en el artículo 35 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía por cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos,

CUARTO. - Notificar este acuerdo a la promotora AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U (antes TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U), a través de su representación, a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

3.- URBANISMO/ EXPTE 10251/2022. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLE ISABEL LA CATÓLICA 4 DE ALCALA LA REAL

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle para la reordenación del volumen de la parcela 4295601TG4339S0001LT, con emplazamiento en la Calle Isabel la Católica nº 4, de Alcalá la Real, clasificada en el PGOU como suelo urbano consolidado. Ordenanza 2. Edificación en manzana cerrada. Uso característico residencial, y resultando que:

Con fecha 2 de diciembre de 2022, la entidad la Sociedad Cooperativa Andaluza de la Construcción "Santo Domingo de Silos" con CIF F230078671, presentó documento de Estudio Detalle en C/ Isabel la Católica nº 4 de Alcalá la Real, redactado por los arquitectos D. Juan Francisco Almazán López y D^a Ana Almazán Fuentes, Ana Arquitectos (ALMAZÁN & ASOCIADOS ARQUITECTOS, S. L. P.), para la reordenación del volumen de la parcela sita en la Calle Isabel la Católica nº 4, con referencia catastral 4295601TG4339S0001LT, clasificada en el PGOU como suelo urbano consolidado, calificada con el uso característico residencial con Ordenanza 2. Edificación en manzana cerrada.

Tras la admisión a tramite del indicado instrumento, y previos los informes técnico y jurídico favorables, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 2023, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de dicho Estudio Detalle, acordándose someter dicho acuerdo a información pública y notificación a los propietarios afectados.

Consta tras la notificación al promotor y a los propietarios afectados, y el transcurso del plazo de 20 días hábiles al que fue sometido a información pública el acuerdo de aprobación inicial, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 68 del día 11 de abril de 2023, conforme a lo dispuesto en el art 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y arts 104 y 112 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (en adelante RGLISTA), sin que se hayan presentado alegaciones.

Con fecha 30 de agosto de 2023, se emite informe técnico jurídico favorable a la aprobación definitiva del indicado instrumento complementario de la ordenación urbanística, con código de validación 9JNTZGMG2NJ2XHH3D97TTKAPX.

Por todo ello, a la vista de los informes emitidos y que obran en su expediente, y conforme facultades delegadas en esta Junta de Gobierno Local por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, los miembros de derecho asistentes por UNANIMIDAD, por no promoverse debate, **ACUERDA**

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación del volumen de la parcela sita en la Calle Isabel la Católica nº 4, de Alcalá la Real, con referencia catastral 4295601TG4339S0001LT, clasificada en el PGOU como suelo urbano consolidado, calificada con el uso característico residencial con Ordenanza 2.



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 171
Sesión: 12/2023

Edificación en manzana cerrada, conforme al documento presentado por la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE LA CONSTRUCCIÓN "SANTO DOMINGO DE SILOS" CON CIF F23007867L que consta en el expediente de su razón nº 10251/2022, diligenciado con el código de validación: SKKJ2PJQ3Z9RHKMLP6TANHQ3

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del Estudio de Detalle y propietarios de la parcela que constituye su ámbito.

TERCERO. - Anotar este acuerdo en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.1 de la LISTA y 112.1.c del Reglamento General de ésta, y publicar en el Portal de Transparencia sito en la sede electrónica municipal tanto el certificado de aprobación definitiva como el documento del Estudio de Detalle, conforme al artículo 82.2 de la LISTA.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle y del documento aprobado a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento del artículo 112.1.c del Reglamento General de la LISTA, debiendo acreditar el depósito en el registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística para su indicación en el anuncio de aprobación definitiva.

QUINTO. - Publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 83.1 de la LISTA, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal y en el autonómico de instrumentos de ordenación urbanística.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se consume.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día ut supra, de lo que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA.

EL SECRETARIO

